



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA ADDENDUM, SUSCRITO CON
POCH AMBIENTAL S.A.**

PUNTA ARENAS, 11 de septiembre de 2013.

RESOLUCIÓN N°165/SU/2013/

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2.; el Decreto N°0296, del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Addendum de fecha 21 de junio de 2013, suscrito entre la Universidad de Magallanes y Poch Ambiental S.A.

RESUELVO:

OFICIALIZASE Addendum , Convenio para Coejecución de Proyecto Aprovechamiento de la Energía Solar, del Viento y Marinas, para Mejorar la Competitividad de la Acuicultura y Tursimo de fecha 21 de junio de 2013, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y POCH AMBIENTAL S.A.**, en los siguientes términos:

ADENDUM
CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO
APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, DEL VIENTO Y MARINAS, PARA MEJORAR
LA COMPETITIVIDAD DE LA ACUICULTURA Y TURISMO

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
&
POCH AMBIENTAL S.A

En Punta Arenas, a 21 de Junio de 2013, entre Universidad de Magallanes, RUT N° 71.133.700-8, representada por Víctor Fajardo Morales, cédula de identidad nacional N° 4.465.600-0, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855 Punta Arenas, en adelante la BENEFICIARIO, por una parte, y por la otra, POCH Ambiental S.A, representada por Andrés Poch Piretta, cédula de identidad nacional N° 7.010.334-6, ambos domiciliados en Renato Sánchez 3838 Las Condes Santiago, en adelante COEJECUTOR, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Presente ADENDUM de Convenio.

A. Que el BENEFICIARIO ha presentado el Proyecto denominado **“Aprovechamiento de la energía solar, del viento y marinas, para mejorar la competitividad de la Acuicultura y Turismo”** a la convocatoria denominada **“Bienes Públicos para la Competitividad Regional”**, a cargo del Comité INNOVA CHILE de CORFO.

B. Que con fecha 14 de enero de 2013, se ha firmado **“Convenio para coejecución de proyecto Aprovechamiento de la Energía solar, del viento y marinas, para mejorar la competitividad de la Acuicultura y Turismo”** entre BENEFICIARIO y COEJECUTOR, el cual mediante Resolución N°037/SU/2013 del 18 de marzo del 2013, fue oficializado por Universidad de Magallanes.

C. Que con fecha 14 de enero de 2013 se ha firmado **“Convenio de Subsidio Concurso de Bienes Públicos para la competitividad Regional”** entre Universidad de Magallanes y Comité INNOVA CHILE, de fecha, el cual mediante Resolución N°039/SU/2013 del 25 de marzo del 2013, fue oficializado por Universidad de Magallanes.

D. Que las partes declaran aceptar y conocer las respectivas funciones en el proyecto, y por ende la distribución de montos según las tareas asignadas.

SEGUNDO: Objeto del ADENDUM y Aceptación.

Atendido los requerimientos de la subsidiaria Comité INNOVA CHILE, de subdividir el monto total del proyecto, en un anticipo y 2 cuotas, según lo indicado en numeral SÉPTIMO de Convenio indicado en numeral D. de este ADENDUM, se hace necesario subdividir a su vez, el monto a traspasar al COEJECUTOR, señalado en numeral OCTAVO de convenio indicado en numeral B. de este ADENDUM, correspondiente a \$24.787.575.- (veinticuatro millones setecientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos), y por el presente instrumento el COEJECUTOR se compromete a informar y rendir al BENEFICIARIO según estas nuevas indicaciones. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dichas adecuaciones, las que se convienen en los términos señalados en las cláusulas siguientes, y que vienen a modificar el numeral OCTAVO.



The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is partially obscured by a circular official seal of the University of Magallanes, which includes the text 'UNIVERSIDAD DE MAGALLANES' and 'REPUBLICA DE CHILE'. The signature on the right is also partially obscured by a circular official seal of POCH Ambiental S.A., which includes the text 'UNIVERSIDAD DE MAGALLANES' and 'VRAE'.

TERCERO: Adecuación Transferencias al Coejecutor.

El numeral OCTAVO de "Convenio para coejecución de proyecto Aprovechamiento de la Energía solar, del viento y marinas, para mejorar la competitividad de la Acuicultura y Turismo" entre BENEFICIARIO y COEJECUTOR se sustituye por:

"Para la ejecución de las actividades que le corresponden en el Proyecto, el BENEFICIARIO se obliga a transferir al COEJECUTOR una suma de hasta \$ 24.787.375.- (veinticuatro millones setecientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos) proveniente del subsidio otorgado por INNOVA CHILE. Dicha transferencia se realizará según se detalla a continuación:

Cuotas	Recursos Humanos	Gastos Operación	Total (\$)	Requisitos de Transferencias
Cuota 1	12.370.502	5.000.000	17.370.502	1-Boleta de Garantía por Anticipo.
Cuota 2	3.694.623	--	3.694.623	1- Contra entrega del primer informe técnico y financiero. 2- Boleta de garantía
Cuota 3	3.722.250	--	3.722.250	1- Contra entrega del segundo informe técnico y financiero. 2- Boleta de garantía.
Total (\$)	19.787.375	5.000.000	24.787.375	

Las transferencias señaladas serán realizadas contra:

- Aceptación de la correspondiente boleta de garantía a satisfacción del BENEFICIARIO, por un monto correspondiente al 100% de la cuota solicitada, "para garantizar el fiel uso de los recursos transferidos en el proyecto Aprovechamiento de la Energía solar, del viento y marinas, para mejorar la competitividad de la Acuicultura y Turismo".
- Aprobación por parte del BENEFICIARIO de los Informes de Actividades con su correspondiente Rendición de Gastos de parte del COEJECUTOR, de acuerdo al Cuadro de Transferencia al COEJECUTOR por cuota, actividad y distribución de gasto en Recursos Humanos, lo cual se detalla a continuación:

Etapas	Actividades	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Total (\$)
Etapa 1	Actividad 2	1.116.675	--	--	1.116.675
	Actividad 4	5.000.000	--	--	5.000.000
	Actividad 5	5.054.762	--	--	5.054.762
	Actividad 6	1.240.750	--	--	1.240.750
	Actividad 7	3.159.228	1.895.536	--	5.054.764
	Actividad 8	1.799.087	1.799.087	--	3.598.174
Etapa 2	Actividad 1	--	--	1.240.750	1.240.750
	Actividad 2	--	--	1.240.750	1.240.750
Etapa 3	Actividad 1	--	--	1.240.750	1.240.750
Total Ítem (\$)		17.370.502	3.694.623	3.722.250	24.787.375



La transferencia de los recursos de parte del BENEFICIARIO al COEJECUTOR estará condicionada a que el Proyecto obtenga subsidio de INNOVA CHILE. Asimismo, dicho monto estará condicionado al otorgado por INNOVA CHILE y a las modificaciones que solicite y signifiquen una alteración del presupuesto del Proyecto.

El COEJECUTOR acepta expresamente las modificaciones que INNOVA CHILE efectúe a las partidas antes señaladas en la instancia de adjudicación.


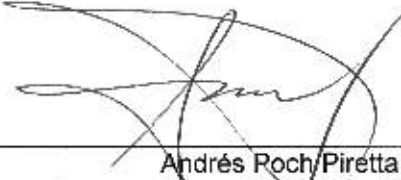
En el evento de que INNOVA CHILE decidiera poner término al referido Proyecto en forma unilateral, cualquiera sea la causa invocada, se entenderá extinguida la obligación del BENEFICIARIO de pagar cualquier saldo pendiente, salvo el valor del trabajo efectivamente realizado por el COEJECUTOR hasta la fecha de término del Proyecto, de acuerdo a los fondos disponibles y lo que indique INNOVA CHILE, si ello ocurriera”

CUARTO: Nombramiento y personerías.

El nombramiento de don Víctor Manuel Fajardo Morales como Rector de la Universidad de Magallanes, consta en Decreto Supremo N° 296, de 5 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de Andrés Poch Piretta para representar al COEJECUTOR consta en "Acta de Directorio Sesión Número Veinte POCH Ambiental S.A", reducida a Escritura Pública el 6 de Febrero de 2008 de Notaría Pública de Santiago, anotada en Repertorio N°0281, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del BENEFICIARIO, otro del COEJECUTOR y el tercero en poder de INNOVA CHILE.

 Victor Fajardo Morales * Rector Universidad de Magallanes	 Andrés Poch Piretta Gerente General POCH Ambiental S.A
--	---



(Resolución N°165/SU/13, de 11.09.2013)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Juan Oyarzo Pérez
DR. JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR (S)

